

ACUERDO NÚMERO 022

27 de Noviembre 2003

"POR EL CUAL SE CREA LA COMISARIA DE FAMILIA"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,
en especial las conferidas por la Ley 136 del 2 de junio de 1994,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Créase una comisaría de familia como dependencia directa de la Secretaria de Gobierno Municipal, que tendrá jurisdicción en todo el territorio municipal de Santa Rosa de Osos y funcionará en el sitio que posteriormente le asigne la Administración Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Comisaría de Familia tendrá las siguientes funciones particulares.

- A. Recibir a prevención denuncias sobre hechos que puedan configurarse como delito o contravención, en los que aparezca involucrado un menor como ofendido, tomar las medidas de emergencia correspondientes y darles el trámite respectivo de acuerdo con las disposiciones de los Códigos: del Menor, de Policía Nacional o Departamental, Procedimiento Penal y de las demás normas pertinentes, el primer día hábil siguiente al recibo de la denuncia.
- B. Aplicar las sanciones policivas de acuerdo con las facultades previstas en el Código del Menor y las que en adelante le otorgue esta Corporación o el Alcalde Municipal, previa concesión de las facultades respectivas por parte del Concejo.
- C. Efectuar las comisiones, peticiones, práctica de pruebas y demás que le soliciten el I.C.B.F. y los funcionario encargados de la jurisdicción de familia, en todos los aspectos relacionados con la protección del menor y la familia que sean compatibles con las funciones asignadas.
- D. Practicar allanamientos para conjurar las situaciones de peligro en que pueda encontrarse un menor, cuando la urgencia del caso lo demande, de oficio o a solicitud del Juez o del Defensor de Familia, de acuerdo con el procedimiento señalado par el efecto por el Código del Menor.
- E. Recibir a prevención las quejas e informes sobre todos aquellos aspectos relacionados con conflictos familiares, atender las demandas relativas ala protección del menor, especialmente en los casos de maltrato y explotación y

¡Santa Rosa... SOMOS TODOS!

Administración Municipal Santa Rosa de Osos, Calle 30 Nro. 30 -10
Teléfono 8 60 8416 8 60 80 20 Email stroal0@edatel.net.co

atender los casos de violencia familiar, tomando las medidas de urgencia que sean necesarias, mientras se repiten a la autoridad competente.

F. Las demás que le asigna esta Corporación y que sean compatibles con la naturaleza policiva de sus responsabilidades.

ARTÍCULO TERCERO: La Comisaría de Familia contará con el siguiente personal: Un comisario de Familia, con una asignación igual a la del Jefe de Oficina (Ejecutivo) y un profesional universitario del área de la salud con una asignación igual a la de un profesional.

PARÁGRAFO: El cargo de profesional universitario se traslada de la Dirección Local de Salud a la Comisión de Familia, por tanto por este acuerdo sólo se crea el cargo de Comisario de Familia.

ARTÍCULO CUARTO: La Comisaría de Familia funcionará con el siguiente horario: de lunes a viernes de 8:00 de la mañana a 12:00 del día y de 2:00 a 6:00 de la tarde. Los sábados de 8:00 de la mañana a 12:00 del día.

ARTÍCULO QUINTO: FUNCIONES DE LOS COMISARIOS DE FAMILIA. Los comisarios de Familia son directamente responsables ante el Secretario de Gobierno, por atender las denuncias y quejas relacionadas con conflictos familiares, violencia familiar, delitos, y/o contravenciones en que esté implicado un menor, demandas relativas a la protección del menor, cumplimiento de comisiones, allanamiento y demás contempladas en el Código del Menor.

FUNCIONES ESPECÍFICAS. Además de las asignadas por el Artículo segundo de este Acuerdo, tendrá como funciones específicas las siguientes:

- A. Actuar como conciliador en los conflictos que se susciten en el seno de la familia cuando acudan a solicitar protección policiva.
- B. Promover las sanciones penales a que haya lugar.
- C. Poner a disposición de los respectivos Jueces, a los menores capturados en flagrancia por hechos delictivos o contravencionales.
- D. Enviar a los Jueces de Menores, objetos y elementos empleados por los menores en la comisión de delitos.
- E. Conducir ante el I.C.B.F. o la entidad asignada, a los menores que se encuentren abandonados o en peligro físico o moral.
- F. Concertar con los consultorios jurídicos de las facultades de Derecho y Ciencias Sociales, grupos sociales y de apoyo para todas las labores que pretende llevar a cabo.
- G. Coordinar acciones y campañas cívicas de políticas preventivas dedicadas al servicio comunitario.

¡Santa Rosa... SOMOS TODOS!

Administración Municipal Santa Rosa de Osos, Calle 30 Nro. 30 -10
Teléfono 8 60 8416 8 60 80 20 Email stroal0@edatel.net.co

- H. Promover y asistir a las reuniones de coordinación con los distintos funcionario adscritos al Sistema Nacional de bienestar Familiar, con el fin de coordinar las acciones a ejecutar para el correcto desempeño del cargo.
- I. Las demás propias del cargo, que le sean encomendadas por su inmediato superior.

REQUISITOS PAR DESEMPEÑAR EL CARGO: Estudios: Abogado Titulado, experiencia de más de 12 meses en labores afines a las funciones del cargo.

ARTÍCULO SEXTO: FUNCIONES DEL PROFESIONAL UNIVERSITARIO. Profesional Universitario es directamente responsable ante es respectivo Comisario de Familia por la coordinación del equipo interdisciplinario en el nivel psicosocial, la coordinación interinstitucional, la planeación y dirección de programas educativos de prevención, la promoción e impulso de la participación comunitaria y la orientación y promoción familiar.

FUNCIONES ESPECÍFICAS:

- A. Conocer y desarrollar la política estatal de protección al menor.
- B. Participar en la planeación, organización, desarrollo y evaluación de los programas dirigidos al bienestar general de las familias.
- C. Elaborar el plan de trabajo a desarrollar en los programas asignados.
- D. Promover la participación de la comunidad en la realización en la elaboración de diagnósticos y la formulación de alternativas de solución de los problemas detectados.
- E. Estudiar a fondo los problemas familiares de la población atendida en la comisaría y participar con el equipo interdisciplinario en la solución de los mismos.
- F. Elaborar el diagnóstico definitivo, basándose en las causa primarias y en las causas sociales que contribuyen directa o indirectamente en la problemática de la familia.
- G. Establecer contacto, en coordinación con el comisario con las autoridades competentes, que tengan injerencia en asuntos de familia, para la agilización de las medidas que se deban tomar en una situación irregular.
- H. Clasificar de acuerdo con el prediagnóstico profesional, las personas que deban, según su criterio, ser evaluadas por otros profesionales que presten servicios en la comisaría.
- I. Realizar los tratamientos sociales individuales y la orientación familiar que según su problemática, requiera la población atendida.
- J. Planear y ejecutar, de acuerdo con los programas de la Alcaldía, grupos de terapia social para las familias que lo requieran.

¡Santa Rosa... SOMOS TODOS!

Administración Municipal Santa Rosa de Osos, Calle 30 Nro. 30 -10
Teléfono 8 60 8416 8 60 80 20 Email stroal0@edatel.net.co

- K. Participar con sus estudios y diagnósticos en las reuniones de síntesis organizadas por la comisaría, par que mediante el consenso de todos y demás estamentos, se determine la ubicación definitiva de la persona.
- L. Preparar a los individuos que se reintegran a su medio familiar y social, así como a los que ingresen a las diferentes instituciones a través de ayudas individuales y grupales.
- M. Promover la participación de la pareja o grupo familiar en la solución de su problemática.
- N. Participar activamente en las audiencias de conciliación, junto con el equipo interdisciplinario.
- O. Llevar y mantener al día la historio de trabajo social, el diagnóstico y la historio de tratamiento de las personas atendidas.
- P. Elaborar y rendir informes evaluativos y estadísticos sobre las actividades desarrolladas y presentar recomendaciones para el mejoramiento de los mismos.
- Q. Elaborar y rendir informes mensuales sobre labore realizadas, al comisario de familia.
- R. Las demás funciones propias de su cargo y las que determine su jefe inmediato.

REQUISITOS PAR ADESEMPEÑAR EL CARGO: Estudios: Título profesional universitario en el área de la salud, preferiblemente con estudios de postgrado en orientación y/o terapia de familia. Experiencia profesional de un año, preferiblemente en el área de familia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La comisaría de familia contará con un presupuesto anual cuya cuantía será determinada por esta Corporación, el cual deberá específicamente a adelantar campañas preventivas con la comunidad en todos los asuntos que son de competencia de la misma.

ARTÍCULO OCTAVO: La comisaría de familia y los funcionarios adscritos a ella, cumplirán con las funciones asignadas en intima coordinación con las dependencias que forman parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (I.B.C.F.), juzgados de familia, juzgados de menores, etc. Y aquellos que pertenecen al municipio.

ARTÍCULO NOVENO: Autorizase al alcalde para gestionar todo lo pertinente a la implementación de la comisaría de familia, logística, estructural, y presupuestalmente a fin de que entre en funcionamiento en un período no mayor a tres meses.

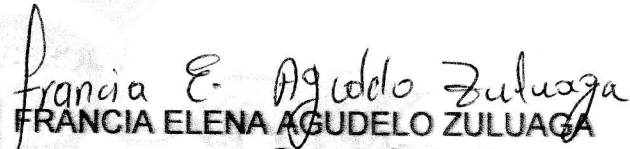
ARTÍCULO DECIMO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

¡Santa Rosa... SOMOS TODOS!

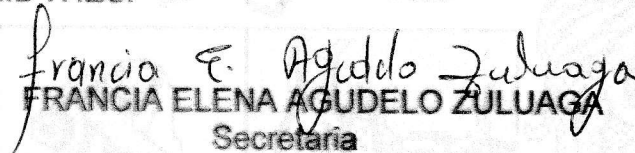
*Administración Municipal Santa Rosa de Osos, Calle 30 Nro. 30 -10
Teléfono 8 60 8416 8 60 80 20 Email stroal0@edatel.net.co*

DADO POR EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS (ANTIOQUIA) EL DÍA 29 DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRES (2003).


GABRIEL MONSALVE AGUDELO
Presidente


FRANCIA ELENA AGUDELO ZULUAGA
Secretaria

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN AL COMISIÓN CUARTA, EL DIA 27 DEL MES DE NOVIEMBRE Y EN PLENARIA EL DÍA 29 DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRES.


FRANCIA ELENA AGUDELO ZULUAGA
Secretaria

ALCALDÍA MUNICIPAL
Santa Rosa de Osos 12 de diciembre de 2003
El acuerdo Número 022 fue recibido en ésta fecha

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

CERTIFICO

Que el Acuerdo 022 que antecede fue publicado hoy 12
de diciembre de 2003, día de concurso público

SECRETARIO

GOBERNACION DE ANTIOQUIA
DIRECCION TÉCNICA JURÍDICA
DIRECCION DE ASESORIA LEGAL Y DE CONTROL

ACUERDO MUNICIPAL N° 022 DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION
SUBSECRETARIA JURIDICA

Medellín, 27 FEB. 2004

REVISADO:

Devuélvase un ejemplar y archívese otro.

El Gobernador,

Directora Asuntos Legales Territoriales

